

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**BELMONTE DEL TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de créditos mediante bajas de créditos de otras partidas:

1. Modificación, crédito extraordinario:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 3-131 “Otro personal”: 14.100 euros.
 - 3-160 “Seguridad Social”: 7.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 1-203 “Maquinaria, instalación y utillaje”: 21.100 euros.
2. Modificación, crédito extraordinario:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 3-130 “Personal laboral”: 40.000 euros.
 - 160 “Seguridad Social”: 15.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 1-210 “Infraestructuras y bienes naturales”: 55.000 euros.
3. Modificación, crédito extraordinario:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 0-310 “Intereses”: 7.000 euros.
 - 0-91 “Amortización de capital”: 8.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 1-210 “Infraestructuras y bienes naturales”: 15.000 euros.
4. Modificación, crédito extraordinario:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 1-120 “Retribuciones básicas”: 8.389,50 euros.
 - 1-121 “Retribuciones complementarias”: 16.647,40 euros.
 - 1-160 “Seguridad Social”: 9.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 1-210 “Infraestructuras y bienes naturales”: 34.036,90 euros.
5. Modificación, suplemento de crédito:
 - Altas en aplicaciones de gastos:
 - 1-130 “Personal laboral”: 25.000 euros.
 - 1-160 “Seguridad Social”: 10.000 euros.
 - Bajas en aplicaciones de gastos:
 - 3-226.99 “Festejos”: 35.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFI-



CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belmonte de Tajo, a 2 de enero de 2012.—La alcaldesa, Ana María Pinós Sangonzalo.

(03/645/12)